*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 19, al que se le remitirá. Hágase saber a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 5, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY